



# Secretaria General

Secretaria General Pleno 0337/2023 Punto 5.3 Notificación de Sesión Ordinaria del Avuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2023

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez Presidente Municipal C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo Tesorero Municipal Mtro. Cesáreo Torres Ceja Subdirector de Educación Pública Regidora L.E.P. María Elena Curiel Preciado. Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia Y Tecnología Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda y; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual proponen brindar un apoyo económico con efectos retroactivos a partir del día 30 de Enero al 15 de Diciembre de 2023, a las y los educadores de educación preescolar, primaria y secundaria que participan en el programa de Alternativas y CONAFE que prestan sus servicios en las diversas comunidades de la zona rural del Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO Nº 316/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, brindar un apoyo económico con efectos retroactivos a partir del día 30 de Enero al 15 de Diciembre de 2023, a las y los educadores de educación preescolar, primaria y secundaria que participan en el programa de Alternativas y CONAFE que prestan sus servicios en las diversas comunidades de la zona rural del Municipio. Lo anterior en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en coadyuvancia con la comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones IV y VIII, 49, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir y someter a su consideración el siguiente:

#### DICTAMEN

Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, a efecto de que se autorice por este Ayuntamiento brindar un apoyo económico con efectos retroactivos a partir del día 30 de Enero al 15 de Diciembre de 2023, a las y los educadores de educación preescolar, primaria y secundaria que participan en el programa de Alternativas y CONAFE que prestan sus servicios en las diversas comunidades de la zona rural del











municipio, en atención a la solicitud dirigida al Presidente Municipal, por las supervisoras de la zona escolar #168 y la representante del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) Mtra. Brígida Ramos Ríos y Lic. Salomé González Medina,

#### **ANTECEDENTES**

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de Enero de 2023, la C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los oficios que le fueran dirigidos al Señor Presidente Municipal con atención a su persona, a efecto de que se brinde un apoyo económico por parte de este Ayuntamiento a las Promotoras de Educación Preescolar de la Zona Rural, a cada una de ellas, durante el siguiente ciclo escolar 2022-2023;

II. Derivado de la iniciativa presentada por la C. Regidora, María Elena Curiel Preciado, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Por lo que, dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión de Edilicia de Hacienda coadyuva a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

- 1. Que de conformidad al artículo 3° de nuestra Carta Magna, se reconoce a la educación como un derecho de las personas, correspondiendo al Estado (Federación), Entidades Federativas, Ciudad de México y Municipio garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, siendo la educación inicial un derecho de la niñez, correspondiendo al Estado la rectoría de la educación, que además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- 2. Que en congruencia con lo anterior, la Ley General de Educación en su artículo 5, establece que toda persona tiene derecho a la educación, señalándolo como un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo, personal y profesional, contribuyendo en consecuencia a su bienestar que impulsa la transformación y mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.
- 3. Que no obstante de no ser una obligación directa que corresponda al Municipio en cuanto al financiamiento de la educación pública, no podemos omitir que de acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX, de entre las obligaciones que le son asignadas a los Municipio, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- 4. Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, en donde no es posible contar con un servicio educativo regular.
- 5. Que el Programa Alternativas de atención de la educación preescolar rural es un programa de la Secretaría de Educación Jalisco que ofrece becas a jóvenes egresados de secundaria y bachillerato originarios de la localidad a atender o de un lugar cercano para que puedan continuar con sus estudios, adquiriendo el compromiso de atender un grupo de niños en edad preescolar en localidades rurales con baja población y/o urbano marginadas, teniendo como objetivo general el otorgar educación preescolar de calidad a niños de localidades rurales y urbano marginadas, promoviendo el arraigo en sus comunidades y favoreciendo a los becarios para que puedan cursar una licenciatura.
- 6. Que somos conscientes de las múltiples necesidades que se tienen en el sector educativo y que sin duda alguna resulta necesario la participación del municipio para sumar esfuerzos con las











autoridades educativas y padres de familia, en beneficio de la niñez y juventud Vallartense. Es por ello que tanto la presente administración como las anteriores, han brindado su apoyo al sector educativo, por lo que las presentes comisiones edilicias consideramos procedente dictaminar en sentido positivo la iniciativa materia de este dictamen.

## MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda y Educación para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones IV y VIII, 49, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negativa los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a cada uno de las y los educadores de educación preescolar, primaria y secundaria, que participan en el programa de Alternativas de atención de la educación preescolar rural, así como en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que prestan sus servicios en localidades de la zona rural y de alta marginación en nuestro municipio, con efectos retroactivos a partir del día 30 de Enero de 2023 y hasta el 15 de Diciembre del año 2023. A las personas que a continuación se señalan:

1 Brenda Jaquelin De Anda Ruelas	Primaria – Localidad el Hundido
2 Rosario Nayeli Bernal García	Preescolar – Localidad Santa Cruz de Quelitán
3 German Ureña Palacios	Secundaria – Localidad Santa Cruz de Quelitán
4 Rosario Margarita Zaragoza Pasillas	Secundaria – Localidad Los Llanitos
5 Cesar Manuel Alvarado González	Preescolar y Primaria – Localidad La Cruz de Ignacio
6 Clara Sinai Maldonado Barrera	Preescolar – Localidad Campestre los Ángeles
7 Judith Araceli Tovar Camba	Preescolar – Localidad Tebelchia el Roble









# Secretaria

SEGUNDO.- Se instruye a la Subdirección de Educación Municipal, con la finalidad de que integre los expedientes administrativos y realice las gestiones ante la Tesorería Municipal para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los recursos económicos aprobados en el punto de acuerdo Primero de este Apartado con cargo al presupuesto asignado a la Subdirección de Educación Municipal o a la partida presupuestal que corresponda en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Atentamente. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de Febrero del año 2023. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda; Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y Colegiada en la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Regidor Colegiado de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Lic. Diego Franco Jiménez, Regidor Colegiado de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) L.E.P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Regidora Colegiada de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Lic. Carla Helena Castro López, Regidora Colegiada de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Médico Francisco Sánchez Gaeta, Regidor Colegiada de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco" Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de Febrero de 2023.

> Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. JARIA GENE

C.o.p. Expediente

